

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 011/2012- (678) - Año XXIII
Allen, 11 de Julio de 2012.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/12-C.D.-

Memorandum Nº 187/12 (02.07.12) SG. (PEM), solicita su publicación tácita.-

CONDONA deuda de Impuesto al Terreno Baldío sobre la N.C 04-1-B-004-03 a Hugo Mario Peiretti, DNI 7.365.734; y lo **EXIME** del pago hasta el 31/12/2012 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0625/2012 (03-07-12)-PEM.-

DEJA SIN EFECTO la Ordenanza Municipal 026/12 y **ESTABLECE** que al 31/12/12, Hugo M. Peiretti deberá, indefectiblemente, haber presentado toda la documentación concerniente al Loteo, de acuerdo a normas en vigencia en la Sec. de Planeamiento municipal. En caso de incumplimiento quedará sin efecto la Ord. Municipal 019/09, volviendo la NC. 04-1-B-004-03 a tributar Tasa de Vialidad Rural. **MODIFICA** el Art. 1º de la Ord. Municipal 021/10 donde dice "04-1-B-044-03" deberá decir: "04-1-B-004-03".-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0626/2012 (03-07-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/12 - C.D.

Allen, 14 de Junio 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Hugo Mario Peiretti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Hugo M. Peiretti solicita se deje sin efecto el cobro del Impuesto al Terreno Baldío y se condone la deuda de la NC 04-1-B-004-03;

CONDONA deuda de Tasas Retributivas sobre la N.C 04-1-C-566-07-000 a Mónica Gra-ciela Ramírez, DNI 27.739.856.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0627/2012 (03-07-12)-PEM.-

ADHIERE en todos sus términos a la Ley Nº 4752 de la Pcia. de Río Negro.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 009/12- C.D.

(28.06.-12).-

DECLARA Interés Municipal, la participación del Grupo de Debate y Formación Ciudadana, Asociación Civil Red Sin Fronteras, en el Foro de la Juventud 2012 de IDEA (International Debate Education Association).-

BALANCE DE TESORERÍA MES DE JUNIO 2012, se publica en página 05 del presente BOM.

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 019/09 se modificó la Zonificación del inmueble asignándose al mismo Zona Residencial 3 (R3);

Que a la fecha el Sr. Hugo M. Peiretti no ha completado aún el trámite de loteo pertinente;

Que se estima conveniente hacer lugar a lo solicitado hasta que se concluya la presentación de la documentación que permita efectivizar el loteo;

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

...“Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia”;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/06/12, según consta en Acta N° 1023, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Impuesto al Terreno Baldío sobre la Nomenclatura Catastral 04-1-B-004-03 a su responsable tributario Sr. Hugo Mario Peiretti, DNI 7.365.734 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXIMASE del pago de Impuesto al Terreno Baldío en la Nomenclatura Catastral 04-1-B-004-03 hasta el 31/12/2012 inclusive a su responsable tributario Sr. Hugo Mario Peiretti, DNI 7.365.734 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que al 31/12/12, el Sr. Hugo Mario Peiretti deberá indefectiblemente haber presentado toda la documentación concerniente al loteo de acuerdo a las normas en vigencia en la Secretaría de Planeamiento - Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano; en caso de incumplimiento por parte del Sr. Peiretti inmediatamente se retrotraerá la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 019/09 quedando ésta sin efecto y volviendo el inmueble designado catastralmente 04-1-B-004-03 a tributar nuevamente Tasa de Vialidad Rural.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/12 -C.D

Horacio DEVALLE - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen - Mem. N° 187/12 (02.07.12) SG. (PEM); solicita su publicación tácita.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/12 - C.D.

Allen, 28 de Junio 2.012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 026/12 sancionada en Sesión Ordinaria celebrada el 14/06/12 según consta en Acta N° 1023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se condona la deuda en concepto de Impuesto al Terreno Baldío al Sr. Hugo M. Peiretti de la N.C. 04-1-B-004-03;

Que en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 005/10 inciso b) se establece que cuando para un loteo a futuro sólo se haya otorgado el cambio de zona, no tributará Impuesto al Terreno Baldío dado que no está amanzanado ni dividido en lotes;

Que mediante Ordenanza N° 021/10 se ordena al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a la baja del cálculo de las deudas en concepto de Impuesto al Terreno Baldío a varias nomenclaturas catastrales, entre ellas la perteneciente al Sr. Hugo Peiretti;

Que existió un error en la transcripción de dicha Ordenanza puesto que no es coincidente la nomenclatura mencionada en los Considerandos con lo establecido en el Artículo 1°, siendo necesario modificar la nomenclatura catastral a fin de regularizar lo normado en artículo;

Que en virtud de las normas existentes en vigencia, existe una superposición de contenidos legislativos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/06/12, según consta en Acta N° 1025, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 026/12 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que al 31/12/12, el Sr. Hugo Mario Peiretti deberá indefectiblemente haber presentado toda la documentación concerniente al Loteo de acuerdo a las normas en vigencia en la Secretaría de Planeamiento - Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano; en caso de incumplimiento por parte del Sr. Peiretti inmediatamente se retrotraerá la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 019/09 quedando ésta sin efecto y volviendo el inmueble designado catastralmente

04-1-B-004-03 a tributar nuevamente Tasa de Vialidad Rural.-

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 021/10 donde dice "04-1-B-044-03" deberá decir: "04-1-B-004-03".-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/12-C.D

Adalberto Aranguren – Vicepresidente 1°, a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante de Allen. Resolución Municipal N° 0625/12 (03-07-12) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/12 - C.D.

Allen, 28 de Junio 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mónica Graciela Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Mónica G. Ramírez solicita se condone la deuda existente sobre la NC 04-1-C-566-07-000;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/06/12, según consta en Acta N° 1025, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas sobre la Nomenclatura Catastral 04-1-C-566-07-000 a su responsable tributario Sra. Mónica Graciela Ramírez, DNI 27.739.856 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/12 -C.D

Adalberto Aranguren – Vicepresidente 1°, a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante de Allen. Resolución Municipal N° 0626/12 (03-07-12) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/12- C.D.

Allen, 28 de Junio 2.012.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 4752, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley indicada en el Visto fue sancionada el 26 de Abril de 2012 y publicada en el Boletín Oficial N° 5041 del 21 de Mayo de 2012;

Que dicha norma introduce modificaciones al Artículo 17 de la Ley N° 1946 el cual establece que del total resultante a favor de la Provincia en concepto de regalías hidrocarbúrficas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del Artículo 3°, se destinará el seis coma cinco por ciento (6,5 %) para obras de infraestructura de desarrollo, el que se distribuirá entre los Municipios identificados en el Artículo 5° inciso a), de acuerdo a los índices que se establezcan mediante el procedimiento establecido en el Artículo 6°;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 4752 expresa que la presente norma queda sujeta a la adhesión de los Municipios identificados en el Artículo 5° de la Ley N° 1946 (Catriel, Allen, Contralmirante Cordero, Campo Grande, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, General Roca);

Que la adhesión a la Ley N° 4752 resulta beneficiosa a los intereses Municipales ya que permite mayores recursos financieros;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/06/12, según consta en Acta N° 1025, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley N° 4752 de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/12 -C.D

Adalberto Aranguren – Vicepresidente 1°, a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante de Allen. Resolución Municipal N° 0627/12 (03-07-12) PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 009/12 - C.D.

Allen, 28 de Junio de 2012.-

VISTO:

La participación del grupo de Jóvenes, de la Asociación Civil Red sin Fronteras Patagonia en el Certamen Internacional Foro de Juventud 2012 de IDEA (International Debate Education Association) que se llevará a cabo en Ciudad de León – México; y

CONSIDERANDO:

Que el Foro de la Juventud 2012 de IDEA se llevará a cabo en la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de León – México, entre el 2 y el 15 de Julio de 2012;

Que la Asociación Red Sin Fronteras a través de la formación en el Debate con formato, de los jóvenes de nuestra ciudad, les brinda herramientas para defender el sistema democrático y profundizar la democracia participativa, promover y practicar la participación social responsable, el desarrollo en la participación ciudadana y las expresiones culturales que las sostienen, para la producción de las políticas públicas;

Que se fundan en la convicción de que el debate con formato, es una herramienta que favorece el diálogo como un acercamiento para la interacción humana que abarca el crecimiento físico, emocional, intelectual, ético y social de las personas;

Que es una metodología que enseña la confianza, la cooperación, la justicia humana, promueve la lectura crítica y la investigación independiente, promueve el respeto a los otros, a los argumentos de los otros, favoreciendo el desarrollo de los ojos críticos, la argumentación y el pensamiento reflexivo;

Que durante ocho años han realizado actividades estratégicas con diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales, para difundir este tipo de iniciativas tendientes a estimular la participación ciudadana y los valores democráticos;

Que han llevado a cabo Foros, Encuentros, Talleres y Torneos que los han beneficiado en el fortalecimiento y reconocimiento en la sociedad, recorriendo distintos lugares del país;

Que Red Sin Fronteras Patagonia fue declarada de Interés Cultural y Educativo por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro y por los Concejos Deliberantes de las ciudades de Allen, Cipolletti y Cutral Có;

Que a nivel internacional han logrado que Jóvenes que integran este Foro, reciban becas para formarse en esta disciplina, participando en Estados Unidos, Holanda y brindado capacitación en Guatemala y Colombia;

Que es deber del Estado acompañar y difundir este tipo de iniciativas y actividades;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 28/06/12, según consta en Acta N° 1025, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º:DECLÁRASE de Interés Municipal, la participación del Grupo de Debate y Formación Ciudadana, Asociación Civil Red Sin Fronteras, en el Foro de la Juventud 2012 de IDEA (International Debate Education Association) que se llevará a cabo entre el 2 y el 15 de Julio, en la Ciudad de León, México.-

ARTÍCULO 2º:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 009/12 - C.D

Adalberto Aranguren – Vicepresidente 1º, a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante de Allen.

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración Municipales del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 011/2012 - (678) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 11 de Julio de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert-

MUNICIPALIDAD DE ALLEN
RÍO NEGRO
Balance de Tesorería Mes de Junio 2012

Saldo al 31 - 05 - 12		5.545.114,09
CAJA	3.850,51	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1.657.604,89	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	327.406,59	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	2.840.700,45	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	46.682,15	
<hr/>		
INGRESOS DEL MES:		3.857.627,92
Tasas Municipales	193.164,74	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	42.352,75	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	2.095.762,40	
Tasas Provinciales - Ley 4273	29.023,12	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	446.806,34	
*** Fondo Federal Solidario	238.287,97	
Venta de Activo Fijo	9.907,28	
Recupero Obras Varias	113.059,72	
Aportes No Reintegrables	689.263,60	
<hr/>		
EGRESOS DEL MES:		3.886.343,58
Personal	2.612.709,57	
Bienes de Consumo	94.839,94	
Servicios	220.338,14	
Intereses de la Deuda	45.661,83	
Transferencias Corrientes	305.258,55	
Bienes de capital	3.162,96	
Trabajos Públicos	435.474,30	
Servicios Públicos	53.268,85	
Amortización de la Deuda	107.179,64	
Depósito de Garantía	8.449,80	
<hr/>		
Saldo al 30 - 06 - 12		5.516.398,43
CAJA	1.440,56	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1.451.232,47	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.588,20	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	327.406,59	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	3.020.924,46	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	46.682,15	
<hr/>		
	9.402.742,01	9.402.742,01

* Ingreso copartic.por goteo 01-06/29-06-12 - Saldo y Compensación mes de Mayo 2012

** Ingreso regalías por goteo 01-06/29-06-12 - Saldo y Compensación Regalías mes Mayo 2012

*** Liquidación mes de Mayo de 2012

DEPARTAMENTO TESORERIA, Junio de 2012

María Inés Marino
JEFE DEPARTAMENTO TESORERIA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Martin Ruiz
Cr. Martín Ruiz
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Sabrina Costa
Dra. Sabrina Costa
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Cr. José Vicente Marzaletti
Contador Municipal
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ana B. Fuentes
DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN